



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1105-2021-UNAP**  
Iquitos, 25 de noviembre de 2021

**VISTO:**

La solicitud, presentada el 18 de octubre de 2021, por el gerente general directora general de la Cooperativa de Servicios Educacionales ISCEPT-MILLA, sobre uso de membresía para el desarrollo de cursos;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante solicitud de visto, don Milton Luis Lezama Alvarado, gerente general de la Cooperativa de Servicios Educacionales ISCEPT-MILLA, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo de los siguientes cursos:

1. Psicología educativa articulada al currículo nacional.
2. Administración y gerencia de instituciones públicas.
3. El currículo nacional en la práctica pedagógica de la educación básica.
4. Dirección y gerencia de instituciones educativas.
5. Secretariado en gerencia educativa.
6. Auxiliar de educación inicial.
7. Auxiliar de educación primaria.
8. Auxiliar de educación secundaria.
9. Auxiliar de servicios generales en instituciones educativas.
10. La nueva secundaria del sistema educativo peruano.
11. Docencia en educación especial.
12. Educación intercultural bilingüe.
13. Educación por el arte.
14. Estimulación temprana.
15. Didáctica de las lenguas extranjeras.
16. Docencia en educación básica alternativa.
17. Docencia en educación técnico productivo.
18. Modernización y mejoramiento de la calidad de la educación.
19. Recursos pedagógicos para afrontar la emergencia educativa.
20. Bioseguridad en clínicas y hospitales.
21. Enfermería técnica.
22. Docencia universitaria.
23. Docencia en educación física
24. Estrategias didácticas en la enseñanza del inglés.
25. Tecnología de la enseñanza de la matemática.
26. Docencia en educación inicial.
27. Docencia en educación primaria.
28. Computación e informática aplicada a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
29. Gestión de recursos naturales y evaluación del impacto ambiental.
30. Laboratorio clínico.

Que, los diplomas que otorgará la Cooperativa de Servicios Educacionales ISCEPT-MILLA, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar a la Cooperativa de Servicios Educacionales ISCEPT-MILLA, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 047-2021-OCCAIN-UNAP; y,



### Resolución Rectoral N° 1105-2021-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar, a la Cooperativa de Servicios Educacionales ISCEPT-MILLA, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el desarrollo de los siguientes cursos:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Horas/CR	Créditos	Costo (Soles)
1	Psicología educativa articulada al currículo nacional.	Especialización	Virtual	1,200	40	S/500.00
2	Administración y gerencia de instituciones públicas.					
3	El currículo nacional en la práctica pedagógica de la educación básica.					
4	Dirección y gerencia de instituciones educativas.					
5	Secretariado en gerencia educativa.					
6	Auxiliar de educación inicial.					
7	Auxiliar de educación primaria.					
8	Auxiliar de educación secundaria.					
9	Auxiliar de servicios generales en instituciones educativas.					
10	La nueva secundaria del sistema educativo peruano.					
11	Docencia en educación especial.					
12	Educación intercultural bilingüe.					
13	Educación por el arte.					
14	Estimulación temprana.					
15	Didáctica de las lenguas extranjeras.					
16	Docencia en educación básica alternativa.					
17	Docencia en educación técnico productiva.					
18	Modernización y mejoramiento de la calidad de la educación.					
19	Recursos pedagógicos para afrontar la emergencia educativa.					
20	Bioseguridad en clínicas y hospitales.					
21	Enfermería técnica.					
22	Docencia universitaria.					
23	Docencia en educación física.					
24	Estrategias didácticas en la enseñanza del inglés.					
25	Tecnología de la enseñanza de la matemática.					
26	Docencia en educación inicial.					
27	Docencia en educación primaria.					
28	Computación e informática aplicada a los procesos de enseñanza y aprendizaje.					
29	Gestión de recursos naturales y evaluación del impacto ambiental.					
30	Laboratorio clínico					



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1105-2021-UNAP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la **Cooperativa de Servicios Educacionales ISCEPT-MILLA**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, la **Cooperativa de Servicios Educacionales ISCEPT-MILLA**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.:VRAC,VRINV,DGA,OGP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , ISCEPT-MILLA, SG,Arch.(2)  
mpc.